

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA

Girardot, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso : Ejecutivo de Alimentos
Ejecutante : ENELIA ARIAS SANCHEZ
Ejecutado : JOSE ISAURO FERRO VASQUEZ
Radicación : 2023-00382-00

Examinada la demanda **EJECUTIVA de ALIMENTOS** formulada por la señora **ENELIA ARIAS SANCHEZ** en contra del señor **JOSE ISAURO FERRO VASQUEZ**, el Despacho resalta a continuación las fallas formales que adolece el asunto, que distan de los presupuestos para la admisión y el trámite respectivo conforme en los artículos 422, 424, 430 y 431 del C.G.P., para lo cual se hacen las siguientes precisiones:

1.- Suscriba la presente demanda la mayor de edad **MARIA JOSE FERRO ARIAS**, o en su efecto mediante poder conferido a un profesional del derecho, toda vez, que para la presente fecha ya perdió la representación legal su progenitora.

Bajo las anteriores consideraciones, la parte actora deberá subsanar la demanda en el término otorgado, en debida forma y de manera integrada en un solo escrito. Por lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Girardot – Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda EJECUTIVA de ALIMENTOS instaurada por la señora **ENELIA ARIAS SANCHEZ**

SEGUNDO: CONCEDER a la parte interesada el término de cinco (5) días so pena de rechazo, para que corrija las falencias indicadas e integre en un solo escrito la subsanación de la demanda.

TERCERO: Alléguese la subsanación requerida a través del correo institucional del Juzgado j01prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,



DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. 054 se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m. de hoy 25 de octubre de 2023.

FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS

Secretario